

dicho período de sesiones la aplicación del artículo 56 del reglamento de la Comisión.

*100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986*

#### 41/190. Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/221 de 20 de diciembre de 1982, por la que proclamó el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

*Advirtiendo con satisfacción* que más de ciento treinta países y muchos organismos clave de las Naciones Unidas, así como organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, participan en el programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y han designado para ello más de trescientos sesenta proyectos,

*Advirtiendo asimismo* que un gran número de Estados han participado en las reuniones regionales y subregionales del Año, muchos de ellos a nivel ministerial, lo que ha dado lugar a diversas recomendaciones y compromisos constructivos para una acción nacional renovada,

*Expresando su reconocimiento* a los países que han hecho o prometido contribuciones voluntarias al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

*Reconociendo* que el suministro de vivienda adecuada es esencial para la promoción y el logro del desarrollo nacional en el plano económico, social y de la salud,

*Reconociendo también* que, para que los gobiernos puedan afrontar de manera realista las necesidades de los pobres y desfavorecidos, es indispensable elaborar políticas de vivienda que permitan movilizar todos los recursos e instrumentos de política posibles para alcanzar los objetivos del Año,

*Reconociendo asimismo* que el Año constituye una oportunidad excelente para que las Naciones Unidas y otros organismos internacionales examinen su contribución a la solución del problema de la vivienda para las personas sin hogar, y para que los organismos bilaterales de ayuda y las instituciones financieras multilaterales evalúen su papel en este sector,

*Recordando* la resolución 7/9 de 10 de mayo de 1984 de la Comisión de Asentamientos Humanos y la estrategia de información para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, presentada a la Comisión en su octavo período de sesiones<sup>45</sup>,

1. *Hace suyo* el informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y el Plan de Acción para 1986-1987<sup>46</sup>;

2. *Insta* a los gobiernos a que demuestren un renovado compromiso político para satisfacer las necesidades de vivienda de los pobres y desfavorecidos tomando a tal efecto medidas importantes antes de 1987, inclusive proporcionando acceso a la tierra y garantizando el derecho de ocupación a aquellas personas que viven en asentamientos de ocupantes sin título, adaptando los códigos y reglamentos a las necesidades de la población, facilitando la participación de la comunidad, mejorando el acceso al crédito y los préstamos y promoviendo los materiales de construcción locales a un precio asequible;

3. *Insta también* a los gobiernos a que:

a) *Elaboren o revisen* una estrategia de vivienda teniendo en cuenta las opciones expuestas en la documentación para el Año;

b) *Elaboren un programa* para ejecutar proyectos que permitan llevar a la práctica la estrategia de vivienda que haya adoptado cada uno de ellos;

4. *Pide* a los gobiernos que presenten informes detallados sobre sus actividades en el marco del Año al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) lo antes posible, prestando especial atención a las medidas para mejorar las viviendas y los barrios de algunos de los sectores pobres y desfavorecidos durante el año 1987 y a sus estrategias para mejorar las viviendas y barrios de los pobres para el año 2000;

5. *Pide* a todos los gobiernos, organismos bilaterales y multilaterales de ayuda e instituciones financieras que revisen sus políticas y den mayor prioridad a los programas para mejorar la vivienda y los asentamientos;

6. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que aporten contribuciones voluntarias al Año o las incrementen, y a todos los organismos internacionales e instituciones financieras para que proporcionen un apoyo efectivo, financiero y de otro tipo, al programa para dicho Año;

7. *Decide* dedicar al menos dos sesiones plenarias durante su cuadragésimo segundo período de sesiones, en 1987, a las cuestiones relacionadas con la vivienda, en observancia del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.

*100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986*

#### 41/191. Problemas alimentarios y agrícolas

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980,

*Reafirmando* la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>47</sup>,

*Recalcando* la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial,

*Reafirmando* que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse de una manera global en sus diferentes dimensiones, así como en sus perspectivas inmediatas, a corto y a largo plazo,

*Reafirmando también* el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990<sup>30</sup>, en que los países de África y la comunidad internacional se comprometieron, entre

<sup>45</sup> HS/C/8/4/Add.1.

<sup>46</sup> HS/C/9/6.

<sup>47</sup> Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación. Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.H.A.3), cap. I.